Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

0004

FORM. C.N.P. No 128

( ) Archivo ( ) Act. Agrop ( ) Ctrol. Int. y ( ) Enc. Seguir
( ) Alm. y Exp. ( )

Auditoría General
RECIBIDO POR
FECHA 30/7/93

JUNTA DIRECTIVA

SESION EXTRAORDINARIA No. 1679

03 DE AGOSTO DE 1993

Auditor General

Fecha

17:30 HORAS

O R D E N D E L D I A :

1.- Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

2.- Informe sobre exportaciones de frijoles. Exposición verbal a cargo de la Presidencia Ejecutiva y de la Sub-Gerencia General.

****

FAS/rdr.-

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

0063

FORM. C.N.P. Nº 128

Aud. ( ) Aud. Operat. ( ) Aud. Financ. ( ) Inst. Com.
Ctrol. Int. y T ( ) Enc. Ter.
( ) Alm. y Exp. ( )
Preparar respuesta y/o informe
Buscar Antecedentes
Resolver e informarme
Tiene prioridad

13 AUG 1993

JUNTA DIRECTIVA

SESION EXTRAORDINARIA No. 1679

10 DE AGOSTO DE 1993

17:30 HORAS

O R D E N D E L D I A :

1.- Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

2.- Informe sobre exportaciones de frijoles. Exposición verbal a cargo de la Presidencia Ejecutiva y de la Sub-Gerencia General.

1) PERMISO A CONTRALORÍA. EXPORTAR HASTA 4000 t.m FRIJOL.
2) PERMISO A CONTRALORÍA BARCO TRIGO (15000 t.m) y maíz am. (15000 t.m)
3) AUTORIZAN VIÁTICOS P. FIRMAR CONTRATO COMPRA MAÍZ BCO. CON CONASUPO (D. CONSTANTINO) Y D. VICTORIA) HASTA POR 3 O 4 DÍAS.

****

FAS/rdr.-

4) CONGRESO S/ PESCA. DR. ROLANDO RAMÍREZ. LE DAN PASAJES Y VIÁTICOS. SOLICITA EL COMPLEMENTO DE VIÁTICOS HASTA POR LA TARIFA.

San José, 10 de agosto de 1993.

Señor
Ing. José Joaquín Pacheco Camacho
Administrador General Fanal
S. O.

Estimado señor:

Los suscritos LEDA MARIA SOLANO RAMIREZ, Inspectora de Auditoría de la Fanal, cédula 1 - 514 - 021; LUIS ALBERTO HERRERA RODRIGUEZ, Jefe de Sección de Proveduría de la Fanal, cédula 4 - 096 - 365; JOAQUIN CAMACHO RAMIREZ, Jefe Departamento Administrativo de la Fanal, cédula 4 - 119 - 439; JOSE ANGEL ARRIETA CALDERON, Jefe de la Unidad de Tráfico de Licores de la Fanal, cédula 1 - 558 - 532 y FRANCISCO MERINO CARMONA, , Jefe de la Sección de Almacenamiento de la Fanal, cédula 1 - 627 - 245, por medio de la presente hacemos de conocimiento lo siguiente:

A todos nosotros se nos citó a una comparecencia ante un Organo Director en Procedimiento Administrativo de Carácter Cobratorio y Disciplinario numerado 22-93, a celebrarse el día de hoy a las nueve horas. Dicho órgano esta integrado por la Licenciada Julieta Murillo Zamora quien solicitó la participación del Lic. Federico Brealey Zamora. En dicho acto recusamos a los integrantes del Organo Director pués consideramos de conformidad con el Artículo sétimo del Reglamento de Procedimientos Administrativos, que dichos integrantes podrían ser sujetos de investigación en este procedimiento, toda vez que participaron en el proceso de tramitación de la contratación y en el proceso de verificación de requisitos (Veáse oficios AL 152 del 31 de mayo de 1993 copia del cual obra en su poder; hoja de referencia #41551 del 23 de junio de 1993). Los recursos oportunamente presentados no fueron admitidos por el Organo Director, además de que no aceptó la recusación. Por considerar que no están definidas claramente todas las personas que deben figurar como partes, (reiteramos que tanto la señora Murillo Zamora como el señor Brealey Zamora pueden ser responsables al haber participado en el proceso

JD N° 1679
10-8-93.

de contratación y verificación de requisitos), no procede ordenar la apertura del procedimiento y debe pedirse la intervención de la Sección de Investigaciones Especiales.

Por otra parte, es violatorio de nuestro de derecho de defensa el hecho que como únicos integrantes del Organo Director se designe a personas que podrían ser investigadas en el mismo procedimiento. El hecho de no rendir declaraciones a esas personas resulta lógico.

Estamos en la mayor disposición de aclarar cualquier hecho relacionado con la investigación que se pretende practicar. En su oportunidad aportaremos nuestro criterio técnico y la prueba necesaria para reconfirmar que lo actuado a esta apegado en todo momento a las normas y costumbre administrativa aplicables. Mientras no se den las condiciones mínimas para ejercer nuestra defensa, se acate las normas reglamentarias para iniciar el procedimiento administrativo de Carácter Cobratorio y Disciplinario, no podemos rendir declaración. Para ello solicitamos a usted se sirva revisar la designación del Organo Director, analizar las razones que exponemos, nombrar un nuevo Organo Director, así como citar como posibles responsables a la Licenciada Julieta Murillo Zamora y al Licenciado Federico Brealey Zamora.

Aprovechamos la oportunidad para saludarle. Atentamente,

LEDA MARIA SOLANO RAMIREZ

LUIS ALBERTO HERRERA RODRIGUEZ

JOAQUIN CAMACHO RAMIREZ

JOSE ANGEL ARRIETA CALDERON

FRANCISCO MERINO CARMONA

Las firmas que anteceden son autenticas:

50 COLONES TIMBRE COLEGIO DE ABOGADOS

C.C.
Ing. Constantino Gónzalez Maroto
Presidente Ejecutivo CNP
Junta Directiva CNP
Archivo